

## ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0051-1PO1-09

### I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

<b>1. Nombre de la Iniciativa.</b>	Que reforma el artículo 5 de la Ley que Crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo de Apoyo Social para Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos.
<b>2. Tema de la Iniciativa.</b>	Nacionalidad, Población, Desarrollo Fronterizo y Asuntos Migratorios.
<b>3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.</b>	Dip. Miguel Ángel García Granados.
<b>4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.</b>	PRI.
<b>5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.</b>	23 de septiembre de 2009.
<b>6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.</b>	23 de septiembre de 2009.
<b>7. Turno a Comisión.</b>	Hacienda y Crédito Público.

### II.- SINOPSIS

Establecer que los apoyos otorgados a los ex Trabajadores Migratorios Mexicanos, se entregarán en una sola exhibición.

### III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción X del artículo 73, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

### IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.
- De acuerdo con las reglas de técnica legislativa, así como con la integración actual del precepto que se busca reformar, indicar con puntos suspensivos la totalidad de fracciones que componen el precepto y cuyo texto se desea mantener.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.

<b>V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE</b>	
<b>TEXTO VIGENTE</b>	<b>TEXTO QUE SE PROPONE</b>
<p><b>LEY QUE CREA EL FIDEICOMISO QUE ADMINISTRARÁ EL FONDO DE APOYO SOCIAL PARA EX TRABAJADORES MIGRATORIOS MEXICANOS</b></p> <p><b>Artículo 5o.-</b> El Comité Técnico tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, las siguientes facultades:</p> <p><b>I y II. ...</b></p> <p><b>III.</b> Otorgar los apoyos, con base en las reglas de operación que al efecto se emitan debiendo observar en todo caso el siguiente orden de prelación:</p> <p><b>a) a c) ...</b></p> <p><b>IV a XIV. ...</b></p>	<p><b>Decreto por el que se adiciona la fracción III del artículo 5o. de la Ley que crea el Fideicomiso que administrará el Fondo de Apoyo Social para ex Trabajadores Migratorios Mexicanos</b></p> <p><b>Artículo 5o.</b> El comité técnico tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, las siguientes facultades:</p> <p><b>I. y II. ...</b></p> <p><b>III.</b> Otorgar los apoyos <b>en una sola exhibición</b>, con base en las reglas de operación que al efecto se emitan, debiendo observar en todo caso el siguiente orden de prelación:</p> <p><b>a)</b> Se deberá dar preferencia a los trabajadores de mayor edad respecto a los de menor edad;</p> <p><b>b)</b> Los trabajadores migratorios del periodo 1942-1946; y</p> <p><b>c)</b> Los trabajadores migratorios hasta el periodo 1964.</p>
	<p><b>Transitorio</b></p> <p><b>Artículo Único.</b> El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p>